

RAZÓN.- Siento como tal que al margen de la escritura matriz de Constitución de la **COMPAÑÍA "EXPRESSAMAZÓNICO S.A."**, queda anotado la cesión de **UNA ACCIÓN** de dicha Compañía, que hacen los cónyuges **ADOLFO DE JESÚS ALTAMIRANO ÁLVAREZ Y LUZ MARÍA LOZANO ZAMBRANO**, a favor del señor **MODESTO EFRÉN ROJAS ALTAMIRANO**. Macas, doce de mayo de dos mil catorce. - DOY FE.

CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA

"EXPRESSAMAZÓNICO S.A."

QUE HACEN LOS CÓNYUGES: ADOLFO DE JESÚS ALTAMIRANO ÁLVAREZ Y LUZ MARÍA LOZANO ZAMBRANO.

A FAVOR DEL SEÑOR: MODESTO EFRÉN ROJAS ALTAMIRANO.

CUANTÍA: \$. 10.00

En la ciudad de Macas, Capital de la provincia de Morona Santiago, en la república del Ecuador, hoy **lunes doce de mayo de dos mil catorce**, ante mí **DOCTORA CLAUDIA BERNAVÉ CALLE CABRERA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MORONA**. Comparecen por una parte los cónyuges **ADOLFO DE JESÚS ALTAMIRANO ÁLVAREZ Y LUZ MARÍA LOZANO ZAMBRANO**; y, por otra parte el señor **MODESTO EFRÉN ROJAS ALTAMIRANO**, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil **casados y soltero** en su orden, de ocupación **chofer profesional, comerciante y chofer profesional** respectivamente, domiciliados en esta ciudad de **Macas**, cantón Morona, provincia de Morona Santiago respectivamente; por sí y por sus propios derechos, a quienes de conocerles doy fe; y, bien instruidos de la naturaleza, el objeto y los resultados legales que se desprenden de la presente escritura de **CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA "EXPRESSAMAZÓNICO S.A."**, a la que acuden en forma libre y voluntaria, con la



capacidad civil y suficiente cual en derecho se requiere para obligarse y contratar: **EXPONEN:** Que tienen a bien elevar a Escritura Pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CESIÓN DE ACCIONES DE LA COMPAÑÍA "EXPRESSAMAZÓNICO S.A."**, sujeta al tenor de las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Para la celebración de esta escritura pública comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte, los cónyuges **ADOLFO DE JESÚS ALTAMIRANO ÁLVAREZ Y LUZ MARÍA LOZANO ZAMBRANO**, a quienes se les denominará los "**CEDENTES**"; y, por otra parte, el señor **MODESTO EFRÉN ROJAS ALTAMIRANO**, a quien se le denominará el "**CESIONARIO**", ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados y soltero en su orden, de ocupación chofer profesional, comerciante y chofer profesional respectivamente, domiciliados en la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, capaces ante la Ley para celebrar toda clase de actos y contratos:-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los **CEDENTES** cónyuges **ADOLFÒ DE JESÚS ALTAMIRANO ÁLVAREZ Y LUZ MARÍA LOZANO ZAMBRANO**, son accionistas de **CINCO ACCIONES** de la **COMPAÑÍA "EXPRESSAMAZÓNICO S.A."**, misma que tiene sus oficinas en la ciudad de Macas, cuyo objeto social es la prestación del servicio público de transporte de carga pesada, constituida

jurídicamente mediante escritura pública celebrada
ante la señora Susana Coello Araujo, Notaria Primera
Interina del cantón Morona, el **catorce de noviembre**
del año dos mil seis, e inscrita en el Registro
Mercantil del cantón Morona, el **diecisiete de enero**
del año dos mil siete, con el número UNO, repertorio
número **CIENTO CUARENTA Y UNO**, aprobada por la
Superintendencia de Compañías mediante Resolución
número 06.C.DIC.824, de fecha veinte y siete de
diciembre de dos mil seis. **TERCERA: CESIÓN DE**
ACCIONES.- Mediante esta escritura pública, los
CEDENTES cónyuges **ADOLFO DE JESÚS ALTAMIRANO ÁLVAREZ**
Y LUZ MARÍA LOZANO ZAMBRANO, ceden en forma real y a
perpetua enajenación a favor del **CESIONARIO** señor
MODESTO EFRÉN ROJAS ALTAMIRANO, la cantidad de **UNA**
ACCIÓN valorada en DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA, representando en numerario un total de
DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, acción
que la tienen en la **COMPAÑÍA EXPRESSAMAZÓNICO S.A.**,
expresando que por la naturaleza de esta compañía, al
ser de sociedad anónima, no necesita del
consentimiento unánime del capital social expresado
en Junta General, cesión que es válida con la sola
voluntad de los accionistas:- **CUARTA: PRECIO.-** Las
partes acuerdan que el precio de esta Cesión de
Acciones de la **COMPAÑÍA "EXPRESSAMAZÓNICO S.A."** lo
pactan en la cantidad de **DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS**
UNIDOS DE AMÉRICA, que fue pagado por el **CESIONARIO**



en dinero en efectivo y de contado y que es recibido por los **CEDENTES** a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por tal concepto.- **QUINTA: MARGINACIÓN.**- Las partes acuerdan que el **CESIONARIO** queda expresamente autorizado para que una vez celebrada la presente escritura pública se proceda a la respectiva marginación en la Escritura Pública matriz, e inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Morona:- **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos que demanden la celebración de esta escritura pública y su posterior marginación e inscripción correrán por cuenta del **CESIONARIO:- SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan el contenido de esta escritura pública y el contrato inserto en ella porque satisface a todos sus intereses. Usted señora Notaria se dignará agregar los demás requisitos necesarios para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Firmado.- Doctor René Gomezcoello Reyes. ABOGADO. Matrícula número **catorce guión mil novecientos ochenta y nueve guión uno del Foro de Abogados.**- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento Público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo la Notaria, en unidad

de acto.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



ADOLFO DE JESÚS ALTAMIRANO ÁLVAREZ

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 030074081-8



LUZ MARÍA LOZANO ZAMBRANO

CEDENTE

Cd. Id. Nro. 010178063-3



MODESTO EFRÉN ROJAS ALTAMIRANO

CESIONARIO

Cd. Id. Nro. 140027919-4